



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el Expte. N° 2024 – 03048144  
referenciado: Servicios Primarios de Salud SRL – Adecuación de precio, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Lic. Andrés García, Gerente de SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD S.R.L., solicita Adecuación de Precios de la Licitación N° 43/2022, Expediente 2022-003130942 debido al escenario económico a Nivel Provincial y Nacional que continúa originando incrementos imprevisibles y extraordinarios en los precios de los artículos, servicios y mano de obra, lo que impactó significativamente en la ecuación económica tenida en cuenta al origen, originándoles graves y extraordinarios perjuicios económicos.

#### Antecedentes de la Contratación:

Mediante Resolución N° 477/2022 del Honorable Directorio de O.S.E.P. se autorizó el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA 43/2022 relativa a la contratación del servicio de SISTEMA DE GESTION PREHOSPITALARIA Y SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES DE URGENCIA, EMERGENCIAS, CONSULTAS MEDICAS DOMICILIARIAS Y TRASLADOS EN TODAS SUS MODALIDADES, PARA AFILIADOS DE TODA LA PROVINCIA DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS, con una vigencia por el término de 12 (doce) meses y con una opción a Renovación por igual período a exclusivo criterio de la O.S.E.P., según Nota de Pedido, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Con fecha 16 de Junio de 2.022 se realizó el acto de Apertura de la Licitación anteriormente mencionada, donde se presentó 01 (un) oferente, SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD S.R.L. y con fecha 27 de Junio y 29 de Junio de 2022 se realizó Acta de Nueva Mejora de Oferta, Renglón 1 (Alt.1).

La contratación mencionada en el primer párrafo fue adjudicada mediante Resolución 732/2022 del H. Directorio de OSEP por un importe total de Pesos Catorce millones Trescientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 14.340.000,00), según el siguiente detalle:

• **AL OFERENTE: SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD S.R.L.(SER PRISA S.R.L.)**  
RENLÓN N°01 (Alt.01): Contratación para la provisión, adaptación, parametrización, instalación, prueba y mantenimiento de un sistema integral de información para la gestión del Servicio Prehospitalario y Traslados sin médico destinado a la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza.

Importe Mensual Adjudicado ..... \$ 1.195.000, 00.

Importe Total Adjudicado ..... \$ 14.340.000, 00.

Vigencia de la Contratación: Por un término de doce (12) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio, con opción de renovación a exclusivo criterio de OSEP por un período de doce (12) meses más.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

A- Documentación Adjunta:

Se adjunta la siguiente documentación: nota de elevación conformado por el Lic. Andrés García, Gerente de SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD S.R.L., solicitando la Adecuación de Precios de la Licitación Pública N° 43/2022, bonos de sueldos, copias de F931, y comparativas de sueldos, facturas de mantenimiento y telefonía, Acuerdo entre F.A.T.S.A y Federación de Cámaras de Emergencias Médicas y Medicina Domiciliaria. La firma SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD S.R.L. con fecha 26-01-2023 solicita Adecuación de precios por Expte. 2023-02734081 que fue aprobada por Res. H.D.2023-0684 partir de Febrero en adelante, luego con fecha 15 de Junio de 2.023 solicita una Adecuación de precios a partir del mes de Mayo 2023 y Junio 2023, la cual fue otorgada mediante Resolución 1090/2023 del Honorable Directorio, y mediante Exp.N°07368024-2023 se tramitó la Adecuación de Julio y Agosto 2023, que fue aprobada en Res. H.D.2023-1556, por Resolución D.G 224-2024 fue otorgada la Adecuación de Precios a partir de Setiembre 2023, tramitada en Exp. 2023-08790341, y por último por Res.2024-213 del H.D. se aprueba la Adecuación correspondiente a Octubre 2023, Noviembre 2023 y Diciembre 2023 por los servicios prestados.

En el presente expediente se procede a calcular la Adecuación solicitada por empresa correspondiente a Febrero 2024 y Marzo 2024 por los servicios prestados.

DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA PORCENTUAL
Mano de Obra	66,48 %
Administr. e insumos Calle Center	3,00 %
931	15,28 %
Mantenimiento Operativo	5,34 %
Telefonía	0,81 %
Utilidad	9,09 %
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>100,00%</b>

B- Procedimiento utilizado para la Adecuación de Precios:

Cabe destacar que en el presente Informe se desagregará el análisis en los diferentes componentes que presenta la firma SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD S.R.L., y se analizará la estructura de costos original presentada por el proveedor.

Análisis de los Rubros

FEBRERO -MARZO 2024						
Mano de Obra	agosto-22	febrero 2024	aumento	agosto-22	marzo 2024	aumento
OPERADOR III	\$ 119.309,72	\$ 511.972,45	329,11 %	\$ 119.309,72	\$ 573.409,14	380,61 %
OPERADOR IIB	\$ 121.533,78	\$ 521.528,26	329,12 %	\$ 121.533,78	\$ 584.111,65	380,62 %
931- 22 Personas	\$ 876.419,54	\$ 5.539.840,31	532,10 %	\$ 876.419,53	\$ 5.922.340,86	575,74 %
Mantenimiento Operativo	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00	100,00 %	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00	100,00 %
Telefonía	\$ 10.000,00	\$ 38.000,00	280,00 %	\$ 10.000,00	\$ 58.000,00	480,00 %



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

C- Aplicación del Riesgo Compartido:

Según el Artículo N° 1- Apartado 4 de la Disposición N° 102-2018 del Gobierno de la Provincia de Mendoza dispone la siguiente pauta interpretativa: *“Debe propiciarse la aplicación del principio del esfuerzo compartido a efecto de recomponer el equilibrio alterado, salvo que el Contrato (Pliego) no haya previsto algún mecanismo de renegociación o recomposición en particular ... Sobre estas bases, el principio del esfuerzo compartido implica que el proveedor debe asumir o sacrificar una parte de ese mayor valor demostrado. Como regla general, cabe propiciar una distribución del sacrificio por partes iguales entre el Proveedor y la Administración contratante”.*

Vale destacar que aplicando el principio del riesgo compartido del 50% resulta insuficiente para recomponer la ecuación económica, por lo tanto, se sugiere que OSEP asuma el 65% (Sesenta y cinco) del mayor valor demostrado, y la firma SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD S.R.L. el 35% (Treinta y cinco por ciento) restante, siguiendo un criterio razonable y rector a aplicar, de acuerdo al siguiente detalle:

**FEBRERO 2024**

DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA PORCENTUAL	AUMENTO	% VARIACIÓN
Mano de Obra	66,48 %	329,11%	218,79 %
Administr e insumos Call Center	3,00 %	329,12%	9,87 %
931	15,28 %	532,10%	81,30 %
Mantenimiento Operativo	5,34 %	100,00%	5,34 %
Telefonía	0,81 %	280,00%	2,27 %
Utilidad	9,09 %	0,00%	0,00 %
<b>TOTAL GENERAL</b>	100,00%		<b>317,58%</b>
		<b>Variación</b>	<b>317,58 %</b>
		<b>Riesgo Compartido</b>	<b>206,43 %</b>

**MARZO 2024**

DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA PORCENTUAL	AUMENTO	% VARIACIÓN
Mano de Obra	66,48 %	380,61%	253,03 %
Administr e insumos Call Center	3,00 %	380,62%	11,42 %
931	15,28 %	575,74%	87,97 %
Mantenimiento Operativo	5,34 %	100,00%	5,34 %
Telefonía	0,81 %	480,00%	3,89 %
Utilidad	9,09 %	0,00%	0,00 %
<b>TOTAL GENERAL</b>	100,00%		<b>361,65%</b>
		<b>Variación</b>	<b>361,65 %</b>
		<b>Riesgo Compartido</b>	<b>235,07 %</b>



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Del análisis realizado por la Auditoría Interna y teniendo en cuenta la documentación adjuntada por el proveedor, se puede decir que la firma SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD S.R.L. ha sufrido un aumento de sus costos de acuerdo al detalle anterior.

**D- Conclusión:**

Por todo lo informado precedentemente, teniendo en cuenta la documentación adjunta por la firma SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD S.R.L se solicita una actualización en el precio por los servicios prestados a partir de Febrero 2024 y Marzo 2024 hasta finalizar la contratación.

Se sugiere, teniendo en cuenta el incremento del porcentaje de incidencia y considerando el riesgo compartido 65% (Sesenta y cinco por Ciento) salvo mejor criterio, otorgar la adecuación de precios Febrero 2024 del 206.43% (Doscientos Seis con 43/100 por ciento), y en Marzo 2024 teniendo en cuenta el incremento del porcentaje de incidencia y considerando el riesgo compartido 65% ( Sesenta y cinco por Ciento) salvo mejor criterio, otorgar la adecuación de precios del 235.07% (Doscientos Treinta y cinco con 07/100), del precio adjudicado según Resolución N° 732/2022 del Honorable Directorio de la OSEP, y así de esta forma poder recomponer el equilibrio alterado.

Período de vigencia: La Auditoría Interna sugiere la adecuación de precios para Febrero 2024, y Marzo 2024 en adelante hasta la nueva contratación.

REGLÓN		PRECIO ADJUDICADO	FEBRERO 2024	MARZO 2024
1	12 meses de Contratación para la provisión, adaptación, parametrización, instalación, prueba y mantenimiento de un sistema integral de información para la gestión del servicio prehospitalario y traslados sin médico destinado a O.S.E.P.	\$1.195.000,00	\$ 3.661.803,71	\$ 4.004.089,62

Que se acompaña dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones legales que formular.

**Por ello;** y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Autorizar la redeterminación de precios solicitada por la firma SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD S.R.L., por los meses de febrero y marzo de 2024 y hasta finalizar la contratación, respecto de la Licitación Pública N° 43/2022, conforme al análisis realizado por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos y lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en los siguientes términos:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

REGLÓN		PRECIO ADJUDICADO	FEBRERO 2024	MARZO 2024
1	12 meses de Contratación para la provisión, adaptación, parametrización, instalación, prueba y mantenimiento de un sistema integral de información para la gestión del servicio prehospitalario y traslados sin médico destinado a O.S.E.P.	\$1.195.000,00	\$ 3.661.803,71	\$ 4.004.089,62

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en lo establecido en el Art. 150º de la Ley N° 8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, Arts. 112º y 112º bis de la Ley Provincial N° 9003 de Procedimiento Administrativo, en la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y en los Artículos N°1031º y N°1091º del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTÍCULO 3º** - Requerir a la Dirección de Servicios Administrativos realizar los actos útiles y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma legal.

**ARTÍCULO 4º** - Encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos la notificación a la firma SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD SRL, de lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 19 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26-06-2024

MVBR



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte. 2024-03048144 Servicios Primarios de Salud SRL - Adecuación de precios

---

*Datos Generales*

N° de Expte: **03048144-EX-2024**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**